

sesion de la Diputacion provincial
del dia 16 de Abril de 1886.

Pres.

Kavala
Sanguador

Sannalde de las salas de esta Excm. Diputacion
Femancia

Thendivil de reunieron a la misma hora del dia

Guinea

Henedia

Quiroga

Laguandia

Arcaza

Secretarios

Traxarabal

Viana

De gobierno

Ramirez Ocano

En la ciudad de Victoria y una

de ayer, tres de la tarde, bajo la pre

sidencia del Sr. D. Josecua de Kavala

y Dntes de Velasco, los Sres. Diputa

dos provinciales que al margen

se expresan y con asistencia de nosos

los infrascritos Secretarios se

leyó el acta de la sesion anterior,

la que fue aprobada despues de ha

cer observar el Sr. Sanguador, que

habia notado el que no se consig

naba lo dicho por el en contestacion

a lo que el Sr. Laguandia expuso

en la citada sesion respecto a nosos

han extendida en un libro foliado

el acta de la sesion de la Diputacion

de 12 de Noviembre del año ultimo,

como lo dispone el articulo 5º del

Reglamento de sesiones, cuya con

te

tacion se reducía a decir que la que se había leído era borrador del acta y que interin no recayese aprobación sobre ella no podía pasar al libro correspondiente que se lleva al efecto. Entraron en el salon los Sres. Diputados Laguardia y Diaz de Arcaja).

A continuacion se dió cuenta del despacho ordinario, encomendándose a las respectivas comisiones para informe los asuntos de nueva entrada, así como tambien los presupuestos y cuentas de los Ayuntamientos de la Provincia, presentados por el respectivo negociado, a una comision que se nombró en el acto compuesta de los Sres. Sangrador, Larrañaga y Diaz de Etxebarria, para que previo examen emitan así bien informe sobre aquellos.

Seguidamente se leyeron y fueron aprobados los informes siguientes de la comision de ha-

cienda.

El 1.^o en una comunicacion del
Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente
de la Junta de Instruccion publica
acompañando la relacion de los maes-
tros y maestras comprendidos en el
escalafon de esta Provincia y cantida-
des que cada uno debe percibir. Dice el
informe.

Excmo. Sr. = La comision de ha-
cienda se ha enterado de la comunica-
cion pasada con fecha 5 de Enero ult.
sinto, por el Sr. Gobernador civil, Pre-
sidente de la Junta de Instruccion pú-
blica, acompañando la relacion de los
maestros y maestras comprendidos
en el escalafon de esta Provincia y can-
tidades que cada uno debe percibir; y
la comision opina, que hallándose con-
signada en el presupuesto del actual
ejercicio, capítulo 1.^o, artículo 6.^o la canti-
dad de 2475 pesetas para pago del
aumento gradual de sueldo a los maes-
tros y maestras como se verificó el

año último, y siendo este mismo el im-
porte de la referida relacion para este
año; la Comision entiendo puede V. E. acor-
dar se abra el pago en el mes próximo
de Mayo con la mismas formalidades
que anteriormente. = Tal es el pare-
cer de la Comision: V. E. na obstante con
sus superiores luces acordará lo que
estime conveniente. = Cata Palacio de la
Diputacion 16 de Abril de 1886 = José María
de Ravala = Tejedor = Langrador = Juan
celino Diaz de Araya."

El D. en el oficio del Sr. Presi-
dente de la Junta provincial de es-
tadística interesando se le abone a
D. Enrique Urbina la cantidad de \$100 pes-
etas por igual número de dias, a ra-
zon de una cada uno, por haber
auxiliado a la seccion en los trabajos
de su cometido; = Dicho informe es el
siguiente.

Excmo. Sr. = La Comision de
hacienda ha leído la comunicacion
que ha pasado el Sr. Presidente de la

Junta provincial de estadística, con
fecha 13 del actual, interesando de le
abone al Sr. D. Enrique Urbina la
cantidad de 41 pesetas, por igual nú-
mero de días, a razón de una peseta
por cada uno de ellos, como compensa-
ción por su asistencia ayudando a la
sección en los trabajos estadísticos en
las sesiones celebradas en los meses
de Enero y Marzo del año pp.º y
Febrero del actual; y opina debe V. B. au-
torizar el pago de la referida cantis-
dad con cargo al capítulo 4.º artícu-
lo 4.º de la sección segunda del pre-
supuesto ordinario en el actual ejer-
cicio = tal es el parecer de la Comisión.
V. B. sin embargo con su superior ilus-
tración acondará lo que estime mas
justo. = Casa Palacio de la Diputación
16 de Abril de 1886 = José María de Lavala =
Alf.º Sangrador = Teodoro Melino Díaz
de Arcaña.

El 2.º en el expediente promovido
por D.ª Juana María Lambarni de

cina de Respaldaña solicitando la pensión anual que le correspondía como viuda del peon Caminero de esta Provincia Juan Aguirre. El informe es el siguiente

Excmo. Sr. = Enterada la comisión de hacienda del expediente incoado por D.^a Juana de Mañá Garribari, vecina de Respaldaña, y viuda del peon caminero que fue de esta Provincia Juan Aguirre, solicitando la pensión que pudiera corresponderle con arreglo al Reglamento sobre jubilaciones y viudedades; es de parecer de aprobarse lo obrado por la comisión provincial, reconociendo á la dicha D.^a Juana de Mañá, el derecho á la pensión anual de 24291 pesetas por hallarse comprendida en el artículo 1.^o del expresado Reglamento = Tal es el sentir de la comisión R. B. no obstante con su superior criterio resolverá lo que estime conveniente = Cada Palacio de

C

18
la Diputación 16 de Abril de 1886 = Joré
cua de Lavala = Hej. Sangrador."

El H. en otro expediente in-
coado por D.^a Juana Lopez solicitando
do igualmente como viuda del
peon Caminero que fue de esta Pro-
vincia Union Jiria la pension
anual que le correspondia. El infor-
me dice asi:

"Excmo. Sr. = Entrada la Co-
mision de hacienda del expediente in-
coado por D.^a Juana Lopez, vecina
de esta ciudad y viuda del jiribado
Union Jiria que sirvió en el cuerpo
de peones Camineros de esta Provincia,
solicitando la pension que con arreglo
al Reglamento sobre jiribaciones y
viudedades pueda corresponderle, es
de parecer que se apruebe lo obrado por
la Comision Provincial reconociendo
a la D.^a Juana Lopez la pension
anual de 212 pesetas 91 céntos como com-
prendida en el artículo 5.º del expre-
sado reglamento = Tal es el sentir

D

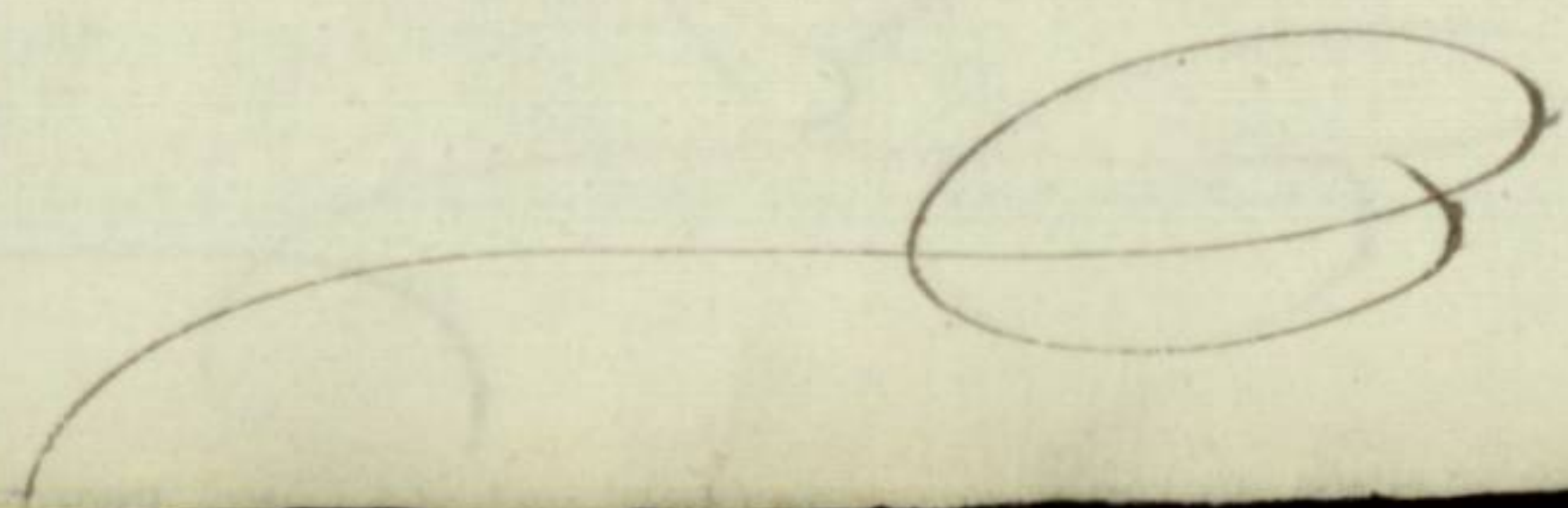
de la Comision: Y. E. no obstante conde-
poner criterio resolvera lo que crea
justo. Casa Palacio de esta Diputacion
a 16 de Abril de 1886. Fre' cua de Lavala
Alejo Sangrador = Fe Euancelina Diaz
de Arcaiza."

Y el 5.º en la instancia aducida
por D. Prudencio Larrarabal, conser-
ge de la Escuela Normal de maestros
de esta Provincia, en suplica de que se
le permita satisfacer el 3.º de descuent-
to para el monte pío de jubilacio-
nes y viudedades por todo su sueldo
anual y no por las dos terceras
partes. El informe es como sigue.

"Excmo. Sr. = La Comision
de hacienda ha leído la instancia
aducida por D. Prudencio Larrara-
bal, conserge de la Escuela Normal
superior de maestros de esta Provin-
cia e individuo que fué del cuerpo
de ministros de la misma, en supli-
ca de que se le permita satisfacer
el 3.º de descuento para el monte pío

19
de jubilaciones y viudedades por to-
do su sueldo anual, y no por las
dos terceras partes como hasta aqui
lo ha venido verificando, a fin de
poder disfrutar algun dia los benefi-
cios que para la jubilacion le correspon-
dian. Ha visto tambien el informe
del Sr. Interventor general, por el que
se desprende que la asignacion de di-
cho funcionario es de mil pesetas al
año, y que el descuento se realizaba
sobre la cantidad de 66666 pesetas, por
ser la otra tercera parte de cuenta
del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad
segun de comun acuerdo entre ambas
corporaciones venia practicandose en
los gastos del personal del Institu-
to de 2^a enseñanza y Escuela Nor-
mal de Maestros y Maestras, hasta
la innovacion introducida en el espe-
diente llamado de deslinde de atribus-
ciones en Instruccion publica, resul-
tando del nuevo convenio que el ex-
presado Ayuntamiento no satisface

ya cantidad alguna por personal
y material en dichos centros de enseñanza,
ha, tiene una subvención alzada
de 10000 pesetas anuales; y la comis-
sion opina debe accederse á lo solici-
tado por el indicado Sr. Carratala
puesto que no se sienta precedente, por
no haber otro empleado en caso idén-
tico; pero á calidad de que para po-
der tener en su vía opción al Regla-
mento de jubilaciones y viudedades
abone en la tesorería de esta Dipu-
tacion el importe de la diferencia
de la 3.^a parte del sueldo que no ha
cobrado directamente de la misma,
desde el día en que fué nombrado
para el desempeño del cargo que ejer-
ce, al respecto de 3 p.^{tes} como lo ha ve-
rificado por las otras dos tercenas
partes = tal es el sentir de la comision.
Y. C. no obstante con superior crite-
rio resolverá lo que crea mas acer-
tado = Casa Palacio de la Diputacion
á 16 de Abril de 1886 = Señal de Carratala



10

Rej^o Sangrador - Fe. Euangelino Dias
de Trucaya."

A continuacion y en vista de las explicaciones dadas por el Presidente respecto a' la adquisicion por parte de la Provincia del sulfato de cobre necesario que a' calidad de reintegro se habia de facilitar a' los Ayuntamientos, para este hacento a' los propietarios de viñedos, para combatir la enfermedad desarrollada en aquel; la Disputacion acordó se autorice a' la comision nombrada para escogitar los medios que deben adoptarse para mejorar dicho viñedo, a' fin de que entendiéndose directamente con el Sr. Marques del Piscal y por conducto de este adquiriera el sulfato de cobre que considere conveniente en vista de los pedidos hechos ya y que se hagan en adelante.

Haciendo uso de la palabra el Sr. D'iana dijo que en la última sesion del mes de Noviembre fué in-

terpelado y cati mejor dicho acriminado por el Sr. Sarguandia por rehen en su poder un expediente de liquidacion de cuentas sobre emigrados de la villa de Chera que llevaba siete años de fecha, a cuya interpelacion solo pudo contestar provisionalmente, debiendo hacerlo hoy que tiene los suficientes datos, haciéndola constar que el referido expediente que tuvo realmente principio a fines del año 1834 y principios del 1835 en el Ayuntamiento de dicho Chera a virtud de haberse anulado otra liquidacion anterior, llegó por 1ª vez a la Diputacion en 26 de Mayo del año último, acordándose por la Diputacion provincial en 16 de Setiembre pasarse a informe del dicente; que hallándose en Puencerrada el 26 del mismo y en el momento que se preparaba para acudir al pueblo de Tudonia para adoptar medidas contra el cólera, que se acababa de presentar un caso,

21

recibió de mano del veredero dicho expediente, que por la mayor necesidad del momento dejó sin abrir aunque dió recibo: que por las ocupaciones graves de aquella epidemia quedó olvidada en Peñacerrada dicho expediente sin haberse enterado el relator de lo que era y se sorprendió a la interpolación aludida; mas como resultaba de las notas del negociado que se le había remitido el expediente, y este no se hallaba en su poder, se dedicó a buscarlo por los pueblos de su Distrito de санитарio que por aquella época recorría, habiéndolo hallado felizmente cerrado aun en el mes de Enero de este año en dicha villa de Peñacerrada, y en su virtud y después de venir en carta a las partes interesadas, evacuó su informe en 21 de Enero, con lo que queda contestada la interpolación.

El Sr. Jefe de la Guardia contestando a S. E. manifestó que cree que a la Diputación no se viene a reunir la

tallas y si a hacen administracion: que
en la época á que se refiere el Sr. Dis-
putado consideraba pertinentes sus ex-
plicaciones, mas ahora no: que el tiem-
po que hace preguntas no las dirige
como recriminaciones y que no entrará
a averiguar si el expediente aludi-
do tiene ó data su fecha de dos ó mas
años por no haberse detenido á mi-
rarlo.

El Sr. Viana vuelve á decir que
si ha dado dichas explicaciones ha
sido porque en la sesion que se sus-
cito la interpelacion su contestacion
solo fué preventiva y á reserva de
ampliársela en la primera sesion que
se celebrase.

On

22

L. de Gararabal



7-00000000000000000000

1919
 1920

The following is a list of the names of the
 persons who have been admitted to the
 membership of the Society since the last
 meeting. The names are given in the
 order in which they were admitted.